Ordenanza Nº 1117

VISTO:

El Acta Acuerdo de Conformación del Consorcio Regional “Ecoregión Ambiental del Centro Oeste Santafesino”, suscripta el día 06 de abril de 2016 entre el Intendente de la ciudad de El Trébol y los Presidentes Comunales de las Comunas de Carlos Pellegrini y Cañada Rosquín; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2009, se sancionó la Ley Nº13.055 con el fin de implementar en la Provincia de Santa el concepto de “Basura Cero” como principio fundamental para la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en su territorio (art.1), entendiendo por tal al de *“…. Principio de reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado”* (Art. 2);

Que la aplicación e interpretación de la Ley 13.055 debe basarse, entre otros, en los Principios de Congruencia, según el cual *“Las Municipalidades y Comunas adecuarán a los principios y normas fijadas en la presente ley su normativa referida a RSU” y de Regionalización, por el cual se prioriza “… la posibilidad de obtener soluciones regionales a partir del tratamiento y la gestión mancomunada de los RSU en las distintas jurisdicciones implicadas”* (Art. 6);

Que por tal motivo, Ley 13.055 prevé la creación de consorcios Regionales, al decir que *“Las Municipalidades y Comunas podrán constituirse en Consorcios Regionales, organismos públicos supramunicipales, que los representen para la gestión integral y regional de sus RSU. Estos Consorcios deberán ser aprobados por ordenanza local y por resolución de la autoridad de aplicación, la que deberá llevar un registro de los mismos”* (art. 15);

Que asimismo, la Ley Nº 13.055 invita a las Municipalidades y Comunas a adherir a la misma (Art. 48);

Que en base a lo expuesto, en fecha 06 de abril de 2016, el Intendente Prof. Fernando Almada de la Ciudad de El Trébol firmó un Acta Acuerdo sobre Conformación de Consorcio Regional según la Ley 13.055 con el Presidente Comunal de Cañada Rosquín, Sr. Néstor Peretti, con el Presidente Comunal de Carlos Pellegrini Sr. Horacio Adagio, bajo la denominación de Consorcio Ecoregión Ambiental del Centro Oeste Santafesino;

Que la conformación del Consorcio Regional GIRSU “Ecoregión Ambiental del Centro Oeste Santafesino” facilitará el acceso a financiación y asistencia técnica para la concreción de proyectos sobre gestión integral de RSU en la región, particularmente, ante la autoridad de aplicación, el Ministro de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe (Leyes Nº 13.055 y Nº 12.817 modificada por la Ley Nº 13.509) para su aprobación y financiación (Art. 16);

Que es voluntad de este Municipio promover medidas que tiendan a mejorar la calidad de vida de la comunidad en materia ambiental;

Que por todo lo expuesto, es necesaria la aprobación del Acta Acuerdo sobre Conformación de Consorcio Regional según la Ley 13.055, a fin de establecer las bases de una política de estado de largo plazo compartida por las localidades de la región en materia de gestión integral de RSU;

Que los Sres. Concejales, coincidiendo con los argumentos expuestos, en forma unánime le prestan su conformidad a la propuesta;

Por todo ello, el H. Concejo Municipal de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Adhiérase a la Ley Provincial Nº 13.055 de Residuos Sólidos Urbanos de "Basura Cero" en los términos de su Art. 48º.-

ARTÍCULO 2º: Ratifícase en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Conformación de Consorcio Regional "Ecoregión Ambiental del Centro Oeste Santafesino", suscripta entre el Intendente de la Ciudad de El Trébol, Sr. Fernando Almada y los Presidentes Comunales de las Comunas de Cañada Rosquín, Sr. Nestor Peretti y Carlos Pellegrini, Sr. Horacio Adagio, de fecha 06 de abril de 2016.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-